



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 323-2022-CU

Lambayeque, 27 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 250-2022-OPP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la donación efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco. (Expediente N° 2600-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 110.3 del artículo 110° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 228.3 del artículo 228° del Estatuto de la Universidad, establecen que son recursos económicos de la universidad pública los provenientes, entre otros, de "las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública".

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, establece que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, mediante la Resolución N° 960-2019-R, del 12 de julio de 2019 se designó al Comité Organizador y el Comité Científico Internacional del "5to. Simposio Internacional sobre el océano en un mundo de alto nivel de CO2".

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo de 2022, el Vicepresidente y CEO de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, el Señor Olivier Wenden, confirma que la Junta Directiva de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, en su reunión de la Junta Directiva del 12 de junio de 2020, validó su apoyo al proyecto "5to Simposio Internacional del Océano en un Mundo con Alto CO2" con un importe total de €59.400 euros. Informando que el compromiso de la Fundación se hará efectivo una vez se firme el convenio de financiación entre las dos instituciones.

Que, mediante el Informe N° 081-2022-UPP, de fecha 17 de junio de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Econ. Abel Nilo Saíritupa Villafuerte, señala que el presupuesto para el evento del "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2" que organizará la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, teniendo como ingresos la donación dineraria de €59,400.00 EUR por el tipo de cambio S/ 4.03 resulta un importe de S/ 239,382.00 (Doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 00/100 soles) y los ingresos por las inscripciones de los participantes por el monto de 60,000.00 US por el tipo de cambio S/ 3.79 resulta un importe de S/ 227,400.00 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles), generando un ingreso total de S/ 466,782.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), además de contar con un gasto total de S/ 362,516.00 (Trescientos sesenta y dos mil quinientos dieciséis con 00/100 soles), dejando una diferencia positiva de S/ 104,266.00 (Ciento cuatro mil doscientos sesenta y seis con 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 323-2022-CU

Lambayeque, 27 de junio del 2022

soles). En ese sentido, recomienda se apruebe la aceptación de la donación, así como el presupuesto para el evento descrito.

Que, mediante el Oficio N° 250-2022-OPP, fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, manifiesta que mediante la Carta OW/LH/20-004, el Vicepresidente de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco manifiesta su intención de donar la suma de 59,400.00 EUR (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para la ejecución del proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2". Asimismo, que mediante el Informe N° 081-2022-UPP de fecha 17 de junio de 2022, se señala que para dicho evento existen ingresos por donación dineraria efectuado por la Fundación Príncipe Alberto II y las inscripciones por los participantes resultan en un importe total de S/. 466,782.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), además de contar con un gasto total de S/ 362,516.00 (Trescientos sesenta y dos mil quinientos dieciséis con 00/100 soles), dejando una diferencia positiva de S/. 104,266.00 (Ciento cuatro mil doscientos sesenta y seis con 00/100 soles). Por lo tanto, eleva el proyecto de Resolución de Aceptación de Donación Dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de 59,400.00 € (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2".

Que, mediante el Informe Legal N° 313-2022-OAJ, de fecha 24 de junio del 2022, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal sobre la donación efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco:

Que el Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones,

- Tenga por aceptada la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de € 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2", el cual se encuentra relacionada con la Resolución N° 960-2019-R, del 12 de julio de 2019 se designó al Comité Organizador y el Comité Científico Internacional del "5to. Simposio Internacional sobre el océano en un mundo de alto nivel de CO2"; entendiéndose que dicha donación está orientada a la ejecución de dicho evento Internacional.
- Así mismo deberá en esa misma línea APROBAR el Presupuesto para el evento del "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2" que organizará la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el marco de la Resolución N° 960-2019-R
- EXTIENDA EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL a la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, por el valioso aporte efectuado a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 604-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 24 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Andrés Palomino Guerra, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°313-2022-OAJ, relacionada con la donación dineraria efectuada por la fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de €59,400 EUR a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como apoyo financiero para el Proyecto N° 2982- 5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2.

Que, el Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 27 de junio de 2022, acordó aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de € 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 323-2022-CU

Lambayeque, 27 de junio del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de € 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2".

Artículo 2°. - Aprobar el Presupuesto para el evento del "5to Simposio Internacional sobre el océano en un mundo con alto CO2" que organizará la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL "STO SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE EL OCÉANO EN UN MUNDO CON ALTO CO2"

Ingresos		Gastos	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Inscripciones de los participantes (estimado)	S/.227.400,00	Alimentación_Coffee breaks/Cenas	S/.64.270,00
		Decoración	S/.8.000,00
		Obsequios	S/.9.450,00
		Viales Comité Organizador UNPRG	S/.36.160,00
		Otros	S/.6.200,00
		Sub Total	S/.124.080,00
Donación Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (1)	S/.239.382,00	Viaje internacional/nacional becarios/delegados FPA2	S/.49.058,00
		Alojamiento + alimentación becarios/delegados FPA2	S/.63.468,00
		Inscripción becarios/delegados FPA2	S/.48.000,00
		Servicios	S/.77.910,00
		Sub Total	S/.238.436,00
		TOTAL	S/.362.516,00

(1) Donación FPAII: 59,400.00 € por el tipo de cambio S/.4.03 = S/.239,382,00

Diferencia	S/.104.266,00
------------	---------------

Artículo 3°. – EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA FUNDACIÓN PRÍNCIPE ALBERTO II DE MÓNACO, POR EL VALIOSO APORTE EFECTUADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Artículo 4°.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/index.php>) y en los demás medios de comunicación institucional, asegurando la disponibilidad y accesibilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5°.– Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia a todos los Órganos Centralizados y Descentralizados de la UNPRG



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 323-2022-CU

Lambayeque, 27 de junio del 2022

Artículo 6º. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

